

INSPECCIÓN DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

**2952.-** Fecha de Resolución, 21-11-06, Nombre Sujeto Responsable, Manuel José Jiménez Lao, NIF/NIE/CIF, 45267535Q, Domicilio, C/. Cervera 7 Melilla, Resolución, Caducidad, Materia, Actuaciones Inspectoras.

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999. se procede a notificar a los sujetos responsables. con el último domicilio conocido en esta localidad que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha sido dictada la resolución que arriba se relaciona. El expediente de referencia está a disposición del interesado en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8. 1º de Melilla. Se hace saber a la empresa sobre el derecho que le asiste para presentar RECURSO DE ALZADA ante la DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL de acuerdo con los, artículos 107,114 y 115 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre. en relación con el artículo 54 del R.D. Legislativo 5/2000. de 4 de agosto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

El Secretario General P.A.

La Jefe de Negociado. Josefa Muñoz Adell.

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
ADMINISTRACIÓN 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN EXP. 52 01 2006 6  
28904

**2953.-** Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. MOUSSA MOHAMED ABDELLAL, D.N.I. N° 45.297.758-V, por medio de la presente se comunica que con fecha 19 de mayo de 2006 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

En relación con el expediente incoado para el pago de intereses derivados del expediente de devolución de ingresos nº 52-01-2001-0-00005201 y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta procedente el pago de los intereses derivados de la devolución de ingresos señalada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia del pago de intereses por importe de 4,29 euros.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

P. La Directora de Administración.

El Jefe de Área. Francisco José Nieto Bueno.